

**ORDENANZA COMUNAL 028/2026**

Timbúes, 11 de marzo de 2026

**VISTO:**

La Licitación Pública Nº 01/2026 convocada mediante Ordenanza Comunal Nº 011/2026 destinada a la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº 11 – SEGUNDA ETAPA", el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de marzo de 2026, y la necesidad de proceder a la adjudicación del procedimiento licitatorio correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comuna de Timbúes viene desarrollando una política sostenida de mejora de la infraestructura vial, con especial énfasis en aquellas arterias de alto impacto para la seguridad vial, el transporte de pasajeros y la logística regional;

Que la Ruta Nacional Nº 11 constituye un corredor estratégico para la circulación local, regional y nacional, resultando imprescindible avanzar en su reparación y reacondicionamiento, a fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad;

Que en este marco la Comuna de Timbúes firmó un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 7, conforme expediente EX-2025-136014280-APN-OYM#DNV, permitiendo la intervención para la reparación y mejora de la Ruta Nacional Nº 11 en la travesía que realiza a lo largo de todo el distrito de Timbúes;

Que en el marco de dicho plan de obras se proyectó la ejecución de la Segunda Etapa de los trabajos de reparación de la Ruta Nacional Nº 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el distrito de Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de dos mil seiscientos sesenta (2.660) metros lineales;

Que la obra comprende tareas de reparación y reacondicionamiento de la calzada mediante trabajos de reasfaltado, conforme a las especificaciones técnicas, cómputos métricos, planos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Ordenanza Comunal Nº 011/2026 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 01/2026, estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$1.080.601.923) IVA incluido, conforme a lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Comunas Nº 2439;

Que el procedimiento licitatorio se llevó adelante respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y razonabilidad del gasto público, mediante la correspondiente publicación del llamado, la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones y la recepción de ofertas en tiempo y forma;

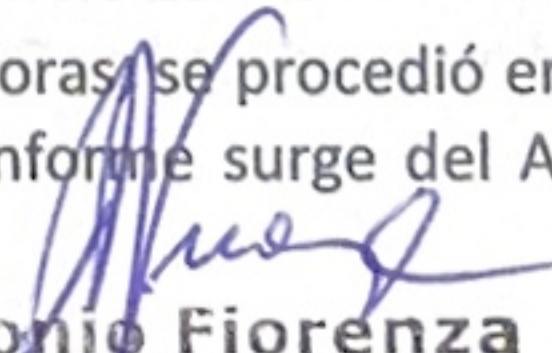
Que con fecha 2 de marzo de 2026, siendo las 14:30 horas se procedió en la sede comunal a la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 01/2026, conforme surge del Acta correspondiente;

  
**ANDREA DADAMO**  
Secretaria Administrativa  
Comuna de Timbúes



Gobierno de **Timbúes**  
Gabo 553 - GPS: 2204 - AC  
Dpto. San Lorenzo  
Pcia. Santa Fe  
03476-795005  
Contacto@timbues.gob.ar



  
**Antonio Fiorenza**  
Presidente Comunal  
Gobierno de Timbues



**TIMBÚES**  
1874 - 2024

Que en dicho acto se registró la presentación de dos (2) ofertas válidas, correspondientes a las siguientes empresas:

Oferta N° 1: SAVIC S.A., CUIT 30-50606302-3, con domicilio legal en calle Riobamba 1349 2º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien presenta oferta por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.237.419.132,24) IVA incluido;

Oferta N° 2: OBRING S.A., CUIT 30-60594295-0, con domicilio legal en Av. Las Palmeras 0 entre calles El Zorzal S/N de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, quien presenta oferta por un total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.172.453.123,76) IVA incluido;

Que efectuado el análisis comparativo de las propuestas desde el punto de vista económico, técnico y operativo, se verifica que la oferta presentada por la empresa OBRING S.A. resulta la más conveniente para los intereses de la Comuna, en tanto constituye la propuesta de menor precio y acredita experiencia y antecedentes sobrados en obras de infraestructura vial de magnitud;

Que la propuesta seleccionada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo formulado observaciones las áreas técnicas de la Comuna y que si bien la oferta seleccionada supera el presupuesto oficial establecido en el llamado, resulta aplicable lo dispuesto por la Ordenanza Comunal N° 086/2023, la cual autoriza a adjudicar licitaciones cuando las ofertas superen el presupuesto oficial hasta el límite del veinte por ciento;

Que el Área Contable de la Comuna no ha formulado objeciones en relación al monto de la oferta a adjudicar y, conjuntamente con el Área Legal, ha emitido dictamen favorable respecto de la conveniencia de la adjudicación a la empresa antes mencionada, por encontrarse el procedimiento ajustado a la normativa vigente;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo de adjudicación a fin de continuar con el procedimiento y posibilitar la ejecución de la obra proyectada;

Por todo ello;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1º.-** Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2026 a la empresa OBRING S.A., CUIT 30-60594295-0, con domicilio legal en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 – SEGUNDA ETAPA", correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el distrito de Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de dos mil seiscientos sesenta (2.660) metros lineales, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.172.453.123,76) IVA incluido, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y en el marco de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.



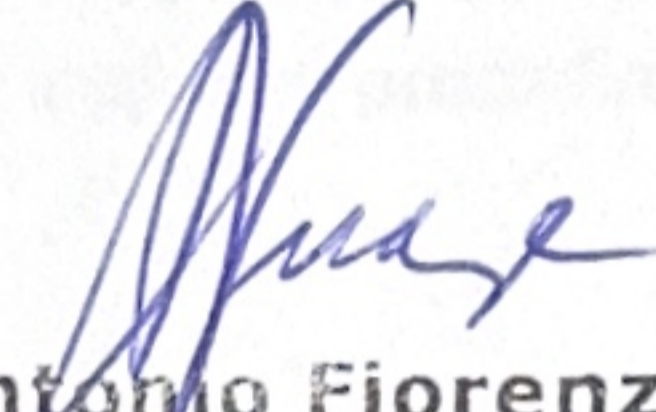
**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demande la presente adjudicación serán imputadas a las partidas presupuestarias vigentes del ejercicio correspondiente, destinadas a obras de infraestructura vial.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Presidente Comunal a suscribir el contrato de obra correspondiente con la empresa adjudicataria y a realizar todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
**ANDREA DADAMO**  
Secretaria Administrativa  
Comuna de Timbúes



  
**Antonio Fiorenza**  
Presidente Comunal  
Gobierno de Timbúes